



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 26 de abril de 2023

**Ref.: Verbal pertenencia - Auto designa curador -requiere
Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00847-00**

1. Comoquiera que a la fecha concurren dentro de la presente actuación los requisitos del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, y sin que hayan concurrido las personas emplazadas, el Juzgado, Dispone:

Designar como curador *ad-litem* del demandado Luis Antonio Santander Castro y de las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir al abogado Ricardo Andrés Ruge Cabrera identificado con cédula de ciudadanía número 80.903.558, tarjeta profesional No. 276580 del C.S.J. y correo electrónico rilingi@gmail.com.

Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, situación que deberá acreditar mediante prueba documental idónea, y que, en caso de guardar silencio y no posesionarse en debida forma, se compulsarán copias a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá a fin de que inicie las acciones a que haya lugar.

A pesar de que la labor de curador *ad litem* es gratuita en virtud del principio de solidaridad, de acuerdo con la sentencia C-083 de 2014 de la Corte Constitucional, el despacho le fija por concepto de gastos la suma \$100.000.00 a cargo de la parte demandante.

2. Agréguese en autos y téngase en cuenta para los fines pertinentes el archivo en PDF allegado por la apoderada demandante en atención al requerimiento realizado en auto anterior¹.

3. Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3 del auto del 24 de enero de 2023, requiriendo a las siguientes entidades para que informen el trámite dado a las comunicaciones a ellas remitidas:

Superintendencia de Notariado y Registro oficio No. 3582/19 del 4 de octubre de 2019; Instituto Colombiano de Desarrollo Rural

¹ 024RespuestaRequerimiento



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

-Incoder oficio No. 3583/19 del 4 de octubre de 2019 y a la Unidad Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas oficio No. 0504/20 del 11 de enero de 2020.

Remítase copia de las comunicaciones y notifíquese de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

4. En aras de evitar futuras nulidades y en atención a lo señalado en el inciso segundo del numeral 6 del art. 375 del C.G.P., se ordena **OFICIAR**, con el fin de informar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) la existencia del proceso, para que de considerarlo pertinente haga las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 064 del 27 de abril de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0ece326714ea07b1f461a7ec2ea907664000eedf75dfb974bb304bf41b97f0**

Documento generado en 26/04/2023 04:57:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>